

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 40 DE 30 DE AGOSTO DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	2013-00010	GLANTON LTDA.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO VER	1. DECLARA LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO ACUSADO. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENA A LA SIC CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA MARCA "LUBRAX" (NOMINATIVA), PARA DISTINGUIR PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 4A DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, EN FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA LUCÍA CÁRDENAS GÓMEZ. 3. ORDENA A LA SIC PUBLICAR LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA PROVIDENCIA EN LA GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
2	AC-2017-02829	EDILBERTO BELLO Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A"	DRA. GARCÍA	FALLO VER	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, AMPARÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DE LOS ACTORES. 2. DENIEGA LA SOLICITUD DE LA SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A" DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, TENDIENTE A QUE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA SEA DECIDIDA POR LA SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
3	AC-2018-00773	MARÍA HERSILIA FIGUEROA DE CÉPEDES	JUZGADO 18 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE AMPARÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
4	AC-2017-00858	CESAR AUGUSTO PORTILLO BURGOS	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DRA. GARCÍA	AUTO VER	1. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO CONSULTADO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "SEGUNDO: SANCIONASE CON MULTA EQUIVALENTE A UN (1) SMLMV AL SEÑOR BRIGADIER GENERAL GERMAN LOPEZ GUERRERO, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL. 2. ENVIA COPIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, MAYOR GENERAL RICARDO GÓMEZ NIETO, EN SU CALIDAD DE SUPERIOR DEL RESPONSABLE, CON EL FIN DE QUE ADOPTE LOS CORRECTIVOS DEL CASO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ACCIONADO EN ASUNTOS COMO EL SUB EXÁMINE.
5	2010-00547	MARCELA RAMÍREZ SARMIENTO C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	NACIÓN - MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (HOY MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL)	DR. GIRALDO	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES ANALIZADAS EN LA PARTE MOTIVA.
6	P.I.2017-01650	GLORY ESTEFANNY ORTEGA GUERRERO	MAURICIO IBÁÑEZ BONILLA	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA CUAL DENEGÓ LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL SEÑOR MAURICIO IBÁÑEZ BONILLA, EX CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, ELEGIDO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019, SEGÚN LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN JUDICIAL.
7	2010-00501	JORGE ALBERTO JURADO MURILLO Y OTROS C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA LA NULIDAD DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL DECRETO 4773 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2005, QUE ACLARA Y MODIFICA EL ARTÍCULO 90 DEL DECRETO 1607 DE 2003, Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: "PARÁGRAFO. DADA SU ESPECIAL DESTINACIÓN LEGAL Y LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES, LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO NO ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LA MASA DE LA LIQUIDACIÓN, POR TANTO Y SIN PERJUICIO DE LOS DISPUESTO EN EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 12.2 DEL PRESENTE DECRETO, SU INVENTARIO TÉCNICO Y AVALÚO NO SON NECESARIOS PARA EFECTOS DE PROCEDER AL CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN, NO OBSTANTE, DICHAS ACTIVIDADES CONTINUARÁN ADELANTÁNDOSE POSTERIORMENTE POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 12.27 DEL ARTÍCULO 12 DEL PRESENTE DECRETO, EL CUAL SE DENOMINARÁ PAR. UNA VEZ SE PRODUZCA EL CIERRE DEL PROCESO LIQUIDATORIO EL PAR SE SUBROGARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONEADO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.
8	2010-00245	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO	DR. GIRALDO	AUTO VER	DENIEGA POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA PROVIDENCIA, INVOCADA POR LA PARTE ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
9	AC-2018-00157	AMANDA GONZÁLEZ DE ROSA	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE MAYO DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, SEGÚN LO EXAMINADO EN PRECEDENCIA. EN CONSECUENCIA: 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEÑORA AMANDA GONZÁLEZ DE ROSAS, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE DEL FALLECIDO GABRIEL GUILLERMO ROSAS VEGA. 3. DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO ADMISORIO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO EN CONTRA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO, RADICADA BAJO EL NÚMERO 1100103515000201101264. 4. EN VIRTUD DE LA DECISIÓN AQUÍ PROFERIDA EL JUEZ DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA DEBERÁ EXAMINAR LA VIABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS PROVISIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 2591 DE 1991 QUE GARANTICEN EL PATRIMONIO PÚBLICO Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PARTES, TENIENDO EN CUENTA LA INDEFINICIÓN RESPECTO AL DERECHO RECLAMADO. 5. ORDENA QUE SE NOTIFIQUE EN DEBIDA FORMA EL AUTO ADIDO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.
10	AC-2018-02469	ARCELIO BUITRAGO MORA	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN QUINTA	DR. GIRALDO	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES ANALIZADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

SALA No. 40 DE 30 DE AGOSTO DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
11	AC-2018-01830	MARÍA MERCEDES CORTES DE TARAZONA C.I. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "B"	DR. GIRALDO	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR LA ACTORA.
12	AC-2018-02753	UGPP	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO Y OTROS	DR. GIRALDO	AUTO VER	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, MAGISTRADA DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTA CORPORACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, LA SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.
13	AC-2018-02752	UGPP	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTROS	DR. GIRALDO	AUTO VER	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO, MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, MAGISTRADA DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTA CORPORACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, LA SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.
14	2010-00341	SCKECHERS U.S.A. INC. II	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NÚMS. 46149 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, "POR LA CUAL SE DECIDE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA", 03464 DE 27 DE ENERO DE 2010, "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN", EXPEDIDAS POR LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS, Y LA RESOLUCIÓN NÚM. 017461 DE 26 DE MARZO DE 2010 EXPEDIDA POR EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. ORDENA A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE CONCEDA A SKECHERS U.S.A. INC. II, EL REGISTRO DEL SIGNO NOMINATIVO SHAPE-UPS SOLICITADO PARA IDENTIFICAR "CALZADO, A SABER ZAPATOS, ZAPATOS DE TELA CON SUELA DE GOMA, TENIS, SANDALIAS, ZAPATILLAS, CHANCLETAS, PANTUFLAS Y BOTAS" PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 25 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA.
15	2009-0070	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A. AUTECO S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.
16	2009-00064	LABORATORIOS BUSSIE S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NÚMS. 15987 DE 27 DE MAYO DE 2008, 24842 DE 17 DE JULIO DE 2008 Y 28758 DE 12 DE AGOSTO DE 2008, EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, POR MEDIO DE LAS CUALES SE CONCEDIO EL REGISTRO DE LA MARCA CLAIREX, PARA DISTINGUIR PRODUCTOS DE LA CLASE 3 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, A FAVOR DE RÍOS Y ARENAS LTDA., POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
17	AC-2018-01821	LEIDY CAROLINA MELO ROJAS	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO DE TUTELA IMPUGNADO PROFERIDO EL 26 DE JULIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL NEGÓ LAS PRETENSIONES DEL AMPARO.
18	AC-2018-02389	LUIS ANTONIO CORREA LOZANO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CASANARE Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA FORMULADA POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. NIEGA EL AMPARO INTERPUESTO POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO CORREA LOZANO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
19	AC-2016-00544	VÍCTOR ALFONSO SIERRA OSPINA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	DR. SÁNCHEZ	AUTO VER	REVOCA EL AUTO PROFERIDO EL 14 DE MARZO DE 2018 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENANCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SEÑOR BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, ACRÉDITO, EN EL TRÁMITE DE CONSULTA, QUE DESARROLLARON TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LA MENCIONADA CORPORACIÓN JUDICIAL, EN SENTENCIA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
20	AC-2018-01197	JOSÉ CIPRIANO LEÓN CASTAÑEDA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "B"	DR. SÁNCHEZ	AUTO VER	DECLARA FUNDADOS LOS IMPEDIMENTOS MANIFESTADOS POR LOS CONSEJEROS DE ESTADO, DOCTORES LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ, ROCÍO ARAUJO OÑATE, CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO Y ALBERTO YEPES BARREIRO Y, EN CONSECUENCIA, QUEDAN SEPARADOS DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
21	2010-00057	CCM, IP S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
22	AP-2011-00034	ALBERTO LEÓN MARTÍNEZ ARIAS	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	2011-00034.doc. - SELECCIONADA PARA BOLETÍN.

SALA No. 40 DE 30 DE AGOSTO DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
23	AC-2018-02331	LAURA SOCORRO DEL CARMEN MÁRQUEZ MOLINA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "F"	DR. SERRATO	FALLO VER	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEÑORA LAURA SOCORRO DEL CARMEN MÁRQUEZ MOLINA EN CONTRA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "F". 2. EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DE 31 DE ENERO DE 2018, PROFERIDA POR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN F, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NRO. 11001-33-31-017-2012-00053-01. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARLE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN F, QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, EN EL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NRO. 11001-33-31-017-2012-00053-01 QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTE FALLO.
24	AC-2018-02460	FERNANDO RODRÍGUEZ CASAS	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	DR. SERRATO	FALLO VER	NIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR.
25	AC-2018-02515	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ LARA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "E" Y OTRA	DR. SERRATO	FALLO VER	NIEGA EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO POR EL ACTOR.